



ANEXO II

SOLICITUD DE LA OFERTA

Por parte del concejal de Recursos Humanos se está tramitando el expediente N° CM /AL/18 /2020, para la adjudicación por contrato menor de la *PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AÑO 2021, A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.*

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor del Alcalde Presidente, de fecha 22/01/2020, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

-Expediente: N° CM /AL/18 /2020

Objeto del contrato: Dar cumplimiento a la ley 31/95 de LPRL del 8 noviembre, en materia de la vigilancia de la salud individual y colectiva de todos los trabajadores de este ayuntamiento de Algete

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contrato de Servicio de Prevención Ajeno que rige el presente, será aplicable a todo el personal del Ayuntamiento de Algete ya sea funcionario, laboral, personal adscrito a programas de empleabilidad y miembros de órganos de gobierno con dedicación, independientemente de cuales sean las instalaciones en las que realicen su trabajo.

Vigilancia Médica de la Salud:

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto las siguientes:

VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA:

Actuaciones a realizar por el adjudicatario:

- a) Evaluación del estado de la salud de los trabajadores.
- b) Análisis de los riesgos para la salud de los trabajadores. Se establece la obligatoriedad de realizar, para todo el personal municipal, un reconocimiento médico general anual, adaptado en todo caso a los riesgos profesionales de cada uno de los puestos de trabajo.



- c) A los efectos de realizar los reconocimientos médicos la adjudicataria determinará previamente mediante informe fundado los puestos en los que la realización de los exámenes de salud tengan carácter obligatorio, señalando su periodicidad (si esta fuera inferior a un año) y el tipo de pruebas a realizar, así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, para su consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los artículos 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Visita a los Centros de Trabajo.
- e) Planificación de las intervenciones a realizar.

Actividades:

- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Programa anual de Promoción de la Salud a incluir en la planificación de la actividad preventiva del Ayuntamiento.
- Información anual a los empleados del Ayuntamiento sobre riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios.
- Formación en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos.
- El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Informe al Ayuntamiento sobre medidas preventivas recomendadas.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en el Capítulo VII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Anualmente la adjudicataria presentará informe junto con la documentación precisa, justificando:
- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Resultados de la Vigilancia Específica.
- Análisis Epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.



- Memoria de la Actividad desarrollada.

VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

Programación y Realización de los Exámenes de salud con carácter anual realizados por profesionales (médicos y DUES) titulados en la especialidad de medicina del trabajo.

Contenido mínimo:

General:

Historia Clínica: Anamnesis y antecedentes personales y familiares.

Historia Laboral.

Exploración Física:

- Auscultación Cardio-Respiratoria.
- Palpación Abdominal.
- Tensión Arterial. Frecuencia Cardiaca.
- Peso, Talla e Índice de Masa Corporal.
- Analítica de Sangre:
 - * Hemograma
 - * Bioquímica:
 - Glucosa.
 - Colesterol.
 - Ácido Úrico.
 - G.O.T.
 - G.G.T.
 - HDL (si colesterol mayor de 240 mgr/dl)
 - Hierro
 - Calcio
 - Hormonas tiroideas
 - Analítica de orina: anormales y sedimento.
 - Pruebas complementarias: (según protocolos)
- * Control Visión
- * Electrocardiograma
- * Espirometría
- * Audiometría.

Específico:

- o Encuesta por riesgo
- o Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas.
- o Exploraciones específicas según protocolos
- o Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas con informe médico individual.

Tipos:

- De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras la incorporación después de una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que



la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

- Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, en situación de parto reciente, discapacitados y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

Información sobre resultados:

- Individuales al trabajador: conteniendo la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y recomendaciones.
- Al Ayuntamiento (en términos de aptitud) guardando la confidencialidad de los resultados individuales.
- Elaborar con carácter anual informe en el que se explicitarán las actividades del área llevadas a cabo, su seguimiento y resultado.

PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

La entidad adjudicataria del contrato contará con el personal necesario y con la capacidad y formación legalmente adecuadas para llevar a cabo las tareas descritas, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

HORARIO

Todas las actuaciones y servicios se prestarán en horario de mañana y de tarde, de lunes a viernes, adecuándose al horario del trabajador o servicio de que se trate. Los reconocimientos médicos y específicamente las actividades formativas deberán realizarse igualmente en horario de mañana y de tarde, de lunes a viernes.

SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Indistintamente de los planes, informes, evaluaciones y reconocimientos médicos recogidos en este documento que se irán entregando a lo largo del año, se deberá presentar un informe mensual (junto con la factura) de seguimiento del servicio donde quedarán reflejadas todas y cada una de las actuaciones realizadas en ese periodo de tiempo y, como mínimo, se dará cuenta de los siguientes indicadores:

- Centros visitados / revisados
- Trabajadores y puestos evaluados
- Reconocimientos médicos realizados
- Centros en los que se ha completado la documentación de Actividades de Coordinación
- Acciones formativas y/o informativas realizadas
- Gestiones/consultas/asesoramiento prestado

Además, se deberá presentar ante el Ayuntamiento un informe general anual de seguimiento y evaluación de las acciones programadas y una memoria anual. Toda esta documentación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento.



RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario designará una persona responsable del contrato, que actuará como interlocutor del ayuntamiento para todas las cuestiones que deriven de su cumplimiento, ejecución y control.

PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS. PRECIOS UNITARIOS.

El precio máximo anual del contrato será de 13.130 € IVA excluido, con el siguiente desglose:

El precio máximo fijo del servicio para la vigilancia de la salud colectiva, será de 16€ por trabajador. La plantilla media de empleados es de 150, pudiendo variar hasta una estimación de 230 trabajadores por nueva contratación, modo temporal y según acuerdo con los programas de formación por alternancia de la comunidad de Madrid.

Se facturará a razón del número de trabajadores a los que se preste el servicio. Valor máximo estimado: 3.680 €, IVA excluido

En el caso del reconocimiento médico, el precio máximo fijo del servicio es de 35€ por trabajador. La plantilla media de empleados es de 150, pudiendo variar hasta una estimación de 230 trabajadores por nueva contratación, modo temporal, y según acuerdo con los programas de formación por alternancia de la comunidad de Madrid.

. Se facturará a razón del número de trabajadores a los que se preste el servicio. Valor máximo estimado: 8.050€, exento IVA.

Si fuera preciso la presencia de unidad móvil en las instalaciones del Ayuntamiento, el precio máximo por día es de 200€, estimando 7 días para la prestación del servicio, un total máximo de 1.400€. IVA excluido.

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Los licitadores adoptarán las medidas oportunas para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos que utilicen para realizar la actividad y de la documentación que le sea facilitada. Asimismo, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la entidad adjudicataria, las personas encargadas de realizar la actividad deberán hacer correcto uso del material e información a manejar. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso a datos de carácter personal vinculados a los trabajos a desarrollar, el personal de la Empresa adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el Ayuntamiento con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose aquella a hacer que se utilice dicha información únicamente para cumplir con los objetivos especificados en el presente documento. Asimismo, se comprometerá a no aplicar los datos tratados ni a utilizarlos con fines distintos, a los que conforman el objeto del presente contrato, ni los comunicará ni los cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplido el objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego, los datos de carácter personal deberán ser restituidos o devueltos al Ayuntamiento en el plazo de quince días desde su finalización, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal o propio del Ayuntamiento.

- Órgano de contratación: Alcalde Presidente, por las facultades que le confiere la disposición adicional 2ª de la ley 9/2017, 8 noviembre del contrato del sector público.

- Presupuesto (V.Salud 3.680€ +U.Movil 1.400€= 5.080€, IVA 21% 1.066,80€ = 6.146,80);
R.Médicos 8.050€ exento IVA. **TOTAL 14.196,80€**

- Ejecución del contrato: será de 7 días naturales máximo a partir de la notificación de la adjudicación



- Plazo de duración: Desde fecha de adjudicación máximo un año, o hasta fecha de adjudicación de contrato mayor.
- Lugar de prestación: Ayuntamiento de Algete
- Responsable del contrato: Eduardo García García
- Plazo de garantía: 1 mes a contar desde la finalización del contrato,
- Forma de pago del precio: Factura mensual del servicio prestado

El lugar y el plazo de presentación de la oferta, son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete. www.aytoalgete.es
- El plazo de presentación: hasta el día 05/02/2020

Adjunto al presupuesto, deberá remitir una declaración Responsable según el documento Adjunto (anexo 3)

No obstante si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo: rrhh@aytoalge.com

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de Recursos Humanos a través de los siguientes teléfonos: 91-6204900 Ext. 4016; Ext. 4020

Algete, a fecha de firma

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Eduardo García García



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a, con DNI nº, en representación de la empresa, en calidad de (1), en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de,

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En XXXX , a de de

Firma del adjudicatario

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.